



Federación Nacional de Atletismo de Guatemala

BASE LEGAL:

Decreto 57-2008

Ley de Acceso a la Información Pública

Artículo 10 Numeral 25

En caso de las entidades no gubernamentales o de carácter privado que manejen o administren fondos públicos deben hacer pública la información obligatoria contenida en los numerales anteriores, relacionada únicamente a las compras y contrataciones que realicen con dichos fondos.

En relación a la información de Entidades no gubernamentales, este numeral no aplica para la Federación Nacional de Atletismo por no ser una entidad no gubernamental.